

ANEXO 1. INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 25/03/2021

CONSEJERÍA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 8

ASUNTO: Propuesta de autorización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe máximo (1.652.892,56 €) IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de (2.000.000,00 €), IVA incluido, correspondientes a la contratación de servicios de operadores turísticos para el desarrollo de acciones de marketing sobre la oferta turística de la Región de Murcia durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno		
02.	Informe de necesidad del ITREM		
03.	Propuesta de autorización de gasto del Director del ITREM		
04.	Certificado de existencia de crédito		
05.	Informe jurídico		
06.	Certificación del Consejo de Gobierno		

25/03/2021 10:07:55

FONT-SANMART M. MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-646557b-8dd9-49e-984c-0050569134e7



Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

María Font Sanmartín

(Resolución S.G. de desempeño de funciones en materia jurídica, de 2 de julio de 2020)

(Documento firmado electrónicamente al margen)





AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 10.16 de la «Ley Orgánica 4/1982, de 4 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia» señala entre sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) es una entidad pública empresarial que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional», depende de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional.

En cumplimiento de dichos objetivos el ITREM viene realizando diversos tipos de acciones para aumentar el flujo de turistas que visiten la Región de Murcia. Dentro de estos tipos de acciones destacan las acciones de marketing con operadores turísticos tanto nacionales como extranjeros, para dar a conocer el destino vacacional «Costa Cálida-Región de Murcia» en el resto de España y en los mercados internacionales considerados como público objetivo, con la finalidad última de incrementar la ocupación en los establecimientos turísticos y aumentar el volumen actividad de las empresas que comercializan los productos de nuestra oferta turística complementaria, tanto en temporada alta como en temporada media y baja, procurando luchar contra la estacionalización.

Durante los últimos años el sector turístico regional ha ido desarrollando poco a poco su gran potencial, habiendo llegado a consolidarse con gran fortaleza como una de las principales industrias regionales con un papel protagonista en la transición hacia un nuevo modelo económico, impulsor de la economía y del bienestar regional. Así a nivel económico, y sin entrar a valorar el año 2020 debido a la incidencia de la crisis sanitaria del COVID-19, desde el año 2015 la participación del sector turístico en el PIB regional viene creciendo de manera estable a un ritmo de casi una décima anual, habiendo pasado del 10,6% en 2015 a un 11,5% en 2019, según los datos publicados aún con carácter provisional por el INE. Lo que ha supuesto un volumen de operaciones por valor de unos 3.686 millones de euros anuales.

En estos momentos, la necesaria reapertura y reactivación del sector turístico regional mientras terminamos de salir de la pandemia del COVID-19 que ha supuesto un freno de la actividad del sector, hace especialmente necesario la ejecución de este tipo de acciones.

Así pues, la estrategia del Instituto de Turismo de la Región de Murcia para el año 2021 y siguientes, establece como principales retos recuperar la demanda turística y posicionar «Costa Cálida-Región de Murcia» como un destino de vacaciones, tanto de cara a la temporada estival como al resto del año. Para ello, es necesario llevar a cabo campañas de marketing tanto a nivel nacional como internacional que posicionen el destino en la mente del consumidor.

La planificación de dicha estrategia prevé también la puesta en marcha de políticas de diversificación de mercados, que puedan minimizar y compensar el impacto de una potencial caída del turismo británico por el efecto del Brexit, así como la pluralización de las compañías





turísticas con presencia en la Región de Murcia para evitar una excesiva dependencia de proveedores turísticos y amortiguar los efectos ante situaciones de crisis de éstos, tal y como ha sucedido en mercados competidores cercanos en años recientes.

La contratación de estas acciones se llevaría a cabo mediante un procedimiento abierto por lotes atendiendo a la diversidad y especialización existente de operadores del sector turístico en relación con su tipo de comercialización: por mercado (diferentes países), por productos turísticos (según especialización de la oferta), canal de venta (off-line y on-line) y/o clientes de los adjudicatarios (público final o minoristas comercializadores), con la finalidad de que la ejecución de las acciones sean realizada por empresas que tengan experiencia en la venta y comercialización de productos turísticos, y principalmente, que sean conocedoras de los mercados en los que se va a realizar esta campaña.

La contratación se llevaría a cabo mediante dos bloques de acciones diferenciadas, un primer bloque dirigido al mercado nacional y un segundo bloque dirigido al mercado europeo.

El presupuesto base de licitación para un año se eleva a la cantidad de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €) IVA incluido, siendo el presupuesto para el año 2021 de CUATROCIENTOS SESENTA MIL EUROS (460.000 €) IVA incluido, y para 2022 de QUINIENTOS CUARENTA MIL EUROS (540.000 €) IVA incluido, estando previsto que el contrato pueda prorrogarse por un año más. Siendo por tanto el valor estimado del contrato, esto es teniendo en cuenta la prórroga y si incluir el IVA, de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.652.892,56 €) IVA excluido.

La elaboración del presupuesto base de licitación se ha realizado teniendo en cuenta los precios de mercado y nuestra experiencia previa en contrataciones similares.

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto sobrepasa los 300.000 euros, **elevo a Consejo de Gobierno** la siguiente propuesta de,

ACUERDO

Autorizar el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe máximo de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.652.892,56 €) IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), IVA incluido, correspondientes a la contratación de servicios de operadores turísticos para el desarrollo de acciones de marketing sobre la oferta turística de la Región de Murcia durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES.
Maria Cristina Sánchez López

18.03/2021.05.24.28
SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d64e973a-87a1-e086-4747-0050569b34e7





INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORES TURÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MARKETING SOBRE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El artículo 10.16 de la «Ley Orgánica 4/1982, de 4 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia» señala entre sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) es una entidad pública empresarial que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional», depende de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional.

En cumplimiento de dichos objetivos, el ITREM viene realizando acciones de marketing con operadores turísticos a nivel nacional e internacional de los productos turísticos existentes, con la finalidad de dar a conocer la Costa Cálida – Región de Murcia como destino vacacional y aumentar el flujo de turistas que nos visitan, generando así reservas en establecimientos turísticos y en empresas que comercialicen oferta complementaria ubicados en la Región de Murcia, tanto en temporada alta como en temporada media y baja.

El sector turístico ha ido ganando potencial y fortaleza durante los últimos años, llegando a ser una de las principales industrias regionales con un papel protagonista en la transición hacia un nuevo modelo económico, impulsor de la economía y del bienestar regional. A nivel económico, sin entrar a valorar el año 2020 por la incidencia de la crisis sanitaria del COVID-19, el PIB turístico creció en el año 2019 hasta los 3.686 millones de euros, incrementando su participación en el PIB regional en casi un punto en los últimos cinco años, pasando del 10,6% en 2015 al 11,5% según datos provisionales para el año 2019.

Por consiguiente, la apertura y reactivación del sector turístico regional se hace una necesidad urgente para la economía regional, ya que la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha supuesto un freno de la actividad turística en su totalidad.

La estrategia del Instituto de Turismo de la Región de Murcia para el año 2021 y siguientes, establece como principales retos recuperar la demanda turística y posicionar 'Costa Cálida – Región de Murcia' como un destino de vacaciones, tanto de cara a la temporada estival como al resto del año. Para ello, es necesario llevar a cabo





campañas de marketing tanto a nivel nacional como internacional que posicionen el destino en la mente del consumidor.

Por otra parte, dicha planificación estratégica prevé la puesta en marcha de políticas de diversificación de mercados, que puedan minimizar y compensar el impacto de una potencial caída del turismo británico por el efecto del Brexit, así como la pluralización de las compañías turísticas con presencia en la Región de Murcia para evitar una excesiva dependencia de proveedores turísticos y amortiguar los efectos en situaciones de crisis.

Dado que el ITREM no dispone de medios propios para llevar a cabo directamente una campaña de marketing de tales características, se considera apropiado convocar un procedimiento abierto por lotes debido a la diversidad y especialización existente de operadores del sector turístico en relación con su tipo de comercialización: por mercado (diferentes países), por productos turísticos (según especialización de la oferta), canal de venta (off-line y on-line) y/o cliente (público final o intermediarios); para que se adjudiquen y sean gestionadas por empresas que tengan experiencia en la venta y comercialización de productos turísticos, y principalmente, que sean conectoras de los mercados en los que se va a realizar esta campaña.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que señala que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes; y atendiendo al presupuesto necesario para poder llevar a cabo una campaña que pueda llegar a ser eficaz, así como al presupuesto total disponible; se ha previsto que esta contratación se puede llevar a cabo a través de 2 bloques, donde el Bloque I corresponde al mercado nacional y el Bloque II al mercado internacional.

El Bloque I – Mercado Nacional está compuesto por varios lotes, atendiendo a la especialización por productos (multiproducto, sol y playa, cultural/ciudad, naturaleza), el canal de venta (online y offline) y al cliente al que se dirigen B2B (Business-to-Business, de empresa mayorista a empresa minorista) o B2C (Business-to-Consumer, de empresa a consumidor final).

El Bloque II – Mercado Internacional está compuesto por varios lotes, atendiendo a los países a los que va dirigido (Reino Unido e Irlanda, Europa Norte, Europa Central, Europa Sur, Benelux, Europa Este y República Checa) y el canal de venta (online y offline).





De acuerdo con lo dispuesto en el art. 100.2 de la LCSP se fija como presupuesto base de licitación para un año la cantidad de 1,000.000 € IVA incluido, siendo el presupuesto para el Bloque I – Mercado Nacional de 460.000 € (IVA incluido) y para el Bloque II – Mercado Internacional de 540.000 (IVA incluido).

La elaboración del presupuesto base de licitación se ha realizado teniendo en cuenta los precios de mercado y nuestra experiencia previa en contrataciones similares.

A los efectos de lo previsto en el artículo 101 LCSP y en relación con el cálculo del valor estimado del contrato, la Oficina de Promoción ha estimado éste en 1.652.892,56 € IVA excluido, ya que el contrato podría ser prorrogado hasta un máximo de un año.

Para el desglose de los costes directos, indirectos y beneficio industrial se han aplicado los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras (base RSE) del Banco de España, en el sector de actividad (CNAE) M73 Publicidad y estudios de mercado (M731) Publicidad, resultando el desglose de la siguiente manera:

- Costes directos: 81,87% Estos costes incluyen los servicios de producción, diseño, maquetación, personal adscrito a la acción, etc. que repercuten directamente en el proyecto.
- Costes indirectos: 12,42% Son aquellos costes relacionados con los procesos administrativos, repercusión de instalaciones que conlleva dicho pliego, costes de suministros de luz, telefonía de datos y voz, tiempo dedicado de recurso de personal que no están directamente implicados en el proyecto, pero de forma indirecta sí que trabajan para el proyecto.
- Beneficio industrial: 5,71%, es el beneficio que la empresa adjudicataria obtiene una vez ejecutado el proyecto.

Esta licitación se realizaría mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y sería publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la plataforma de contratación del Estado.

Y para que conste a los efectos oportunos, se emite este informe a fecha de la firma electrónica.

María del Mar Martínez Ballester
Directora de la Oficina de Promoción
Instituto de Turismo de la Región de Murcia





PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORES TURÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MARKETING SOBRE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El artículo 10.16 de la «Ley Orgánica 4/1982, de 4 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia» señala entre sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (Itrem) es una entidad pública empresarial que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional», depende de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional.

En los últimos años el Itrem ha venido realizando acciones de marketing con operadores turísticos a nivel nacional e internacional de los productos turísticos existentes, con la finalidad de dar a conocer la Costa Cálida – Región de Murcia como destino vacacional y aumentar el flujo de turistas que nos visitan, generando así reservas en establecimientos turísticos y en empresas que comercialicen oferta complementaria ubicados en la Región de Murcia, tanto en temporada alta como en temporada media y baja.

La apertura y reactivación del sector turístico regional se hace una necesidad urgente para la economía regional, ya que la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha supuesto un freno de la actividad turística en su totalidad.

La estrategia del Instituto de Turismo de la Región de Murcia para el año 2021 y siguientes, establece como principales retos recuperar la demanda turística y posicionar ‘Costa Cálida – Región de Murcia’ como un destino de vacaciones, tanto de cara a la temporada estival como al resto del año. Para ello, es necesario llevar a cabo campañas de marketing tanto a nivel nacional como internacional que posicionen el destino en la mente del consumidor.

Dado que el ITREM no dispone de medios propios para llevar a cabo directamente una campaña de marketing de tales características, se considera apropiado convocar un procedimiento abierto por lotes debido a la diversidad y especialización existente de operadores del sector turístico en relación con su tipo de comercialización: por mercado (diferentes países), por productos turísticos (según especialización de la oferta), canal de venta (off-line y on-line) y/o cliente (público final o intermediarios); para que se adjudiquen y sean gestionadas por empresas que tengan experiencia en la venta y comercialización de productos turísticos, y principalmente, que sean conocedoras de los mercados en los que se va a realizar esta campaña.

Se ha previsto que esta contratación se puede llevar a cabo a través de 2 bloques, donde el Bloque I corresponde al mercado nacional y el Bloque II al mercado internacional. El presupuesto base de licitación para un año asciende a la cantidad de 1.000.000,00 € IVA incluido, estando presupuestado un gasto de 460.000 € IVA incluido en el año 2021 y de 540.000 € IVA incluido en el año 2022.

El Bloque I – Mercado Nacional está compuesto por varios lotes, atendiendo a la especialización por productos (multiproducto, sol y playa, cultural/ciudad, naturaleza), el canal de venta (online y offline) y al





cliente al que se dirigen B2B (Business-to-Business, de empresa mayorista a empresa minorista) o B2C (Business-to-Consumer, de empresa a consumidor final).

El Bloque II – Mercado Internacional está compuesto por varios lotes, atendiendo a los países a los que va dirigido (Reino Unido e Irlanda, Europa Norte, Europa Central, Europa Sur, Benelux, Europa Este y República Checa) y el canal de venta (online y offline).

A los efectos de lo previsto en el artículo 101 LCSP y en relación con el cálculo del valor estimado del contrato, la Oficina de Promoción ha estimado éste en 1.652.892,56 € IVA excluido, ya que el contrato podría ser prorrogado por un año más.

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto sobrepasa los 300.000 euros, se propone la **elevación a Consejo de Gobierno** de la siguiente propuesta de,

A C U E R D O

Autorizar la realización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe máximo de 1.652.892,56 € IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de 2.000.000,00 €, IVA incluido, correspondientes a la contratación de servicios de operadores turísticos para el desarrollo de acciones de marketing sobre la oferta turística de la Región de Murcia, durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Juan Francisco Martínez Carrasco

A LA CONSEJERA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES.



Certificación de existencia de Crédito.

Manuel Aroca Berengüi, como Jefe del Área Económico Presupuestaria del Instituto de Turismo de la Región de Murcia,

CERTIFICA

Qué con relación a los ejercicios 2021, 2022 y 2023 y en concepto de “**Acciones de mercadotecnia 2021/2023**”, y dotado en el expediente PRJ202, se prevé destinar las cantidades siguientes:

Se desglosan las previsiones de gasto en la siguiente tabla:

AÑO	EXPTE GASTO	ENTE	IMPORTE
2021	PRJ202 ACCIONES DE MERCADOTECNIA	ITREM	460.000,00€
2022	PRJ202 ACCIONES DE MERCADOTECNIA	ITREM	1.000.000,00€
2023	PRJ202 ACCIONES DE MERCADOTECNIA	ITREM	540.000,00€

Por tanto, a los efectos arriba indicados, se mantiene la correspondiente partida presupuestaria por importe total de **2.000.000,00€** para los ejercicios descritos en forma de dotación presupuestaria con nº de R.C. “**RC1477/2021 Acciones de Mercadotecnia: Contratación Servicios de Operadores Turísticos - Marketing**”

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente en Murcia al día de la firma electrónica.





INFORME JURÍDICO

ASUNTO – *Autorización al Instituto de Turismo de la Región de Murcia de la realización del gasto por importe máximo 1.652.892,56 € IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de 2.000.000,00 €, IVA incluido, correspondientes a la contratación de servicios de operadores turísticos para el desarrollo de acciones de marketing sobre la oferta turística de la Región de Murcia*

Se ha recibido la Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) de fecha 15/03/2021, para la autorización de gasto por importe de 1.652.892,56 €, IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de 2.000.000,00 €, IVA incluido, a dicho Instituto acerca del asunto referenciado.

El artículo 6 del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, establece que la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del





Consejo de Gobierno en materia en materia de turismo; juventud; deportes y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 17/2016, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 243/2019, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, es competente este Servicio Jurídico para emitir este informe.

I. ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno
- Informe de necesidad e idoneidad del Instituto de Turismo de la Región de Murcia
- Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia
- Certificación de existencia de crédito del Área Económico Presupuestaria del ITREM



II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.



SEGUNDA. Naturaleza del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM) es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Siguiendo la previsión del artículo 40.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ITREM fue creado mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Título III, Capítulo IV, artículos 56 a 66, recogiendo en ellos toda la regulación que obligatoriamente debe recoger la ley por la que se cree este tipo de organismos públicos.

El artículo 57.2 de la citada Ley 14/2012, de 27 de diciembre indica que corresponde al mismo como fines generales *“la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política regional”*.

Adscripción.

Tanto el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el



Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, que establece que la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia en materia de turismo, juventud, deportes y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente, como el Decreto n.º 243/2019, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, adscriben a la misma a “*la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia*”.

TERCERA. Objeto

Autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia la realización del gasto por importe máximo 1.652.892,56 € IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de 2.000.000,00 €, IVA incluido, correspondientes a la contratación de las contratación de servicios de operadores turísticos para el desarrollo de acciones de marketing sobre la oferta turística de la Región de Murcia durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

17/03/2021 14:43:51

17/03/2021 14:43:38 FONT-SANMARTIN, MARIA

PEREZ-SANCHEZ, MARIA JOSEFA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-de4912da-8726-c30b-f33e-0050569134e7



CUARTA. Tramitación

- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

“1. Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”

- Asimismo, el **artículo 16, apartado 2.c)**, de la **Ley 7/2004**, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual dispone que:

“Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:





c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.”

III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la propuesta de autorización al Instituto de Turismo de la Región de Murcia de la realización del gasto por importe máximo 1.652.892,56 €, IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de 2.000.000,00 €, IVA incluido, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la contratación de servicios de operadores turísticos desarrollo de acciones de marketing sobre la oferta turística de la Región de Murcia durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

María José Pérez Sánchez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Vº Bº LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

María Font Sanmartín

*(Resolución S.G. de desempeño de funciones
en materia jurídica, de 2 de julio de 2020)*

(Documento firmado electrónicamente al margen)





DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe máximo de 1.652.892,56 € IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de 2.000.000,00 €, IVA incluido, correspondientes a la contratación de servicios de operadores turísticos para el desarrollo de acciones de marketing sobre la oferta turística de la Región de Murcia durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

25/03/2021 14:37:25

CELDRAÑ LORENTE, JAV. ER

Esta es una copia auténtica

contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-998681b-8d80-3272-7d9-005056916280

